



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Abril de 2016.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Artículo n° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe, a través del área correspondiente, en qué situación se encuentra el procedimiento estipulado por la Ordenanza n° 11.286, aprobada el 8 de julio de 2015, la cual establece las pautas para el procedimiento de regularización dominial del inmueble ubicado entre las calles 151, 49, 152 y 52, identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Chacra 81, Fracción 1 y Fracción 2 Parcela 1, Partidas 69433 y 210.475, con una superficie total de 99.846 metros cuadrados.

Artículo n° 2: De forma.-



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

FUNDAMENTOS

La ordenanza 11.286, aprobada el 8 de julio de 2015, establece las pautas de regularización dominial de los 306 lotes que comprenden el barrio Las Chacras, ubicado entre las calles 149 a 152 y de 49 a 52. Esta ordenanza, en sus anexos, implicaba la aprobación del Convenio oportunamente suscripto entre el municipio de La Plata, la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaria de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el Señor Miguel Unzunrrunzaga, titular del inmueble objeto del presente y los vecinos del Barrio Las Chacras de esta ciudad, mediante el cual se establecen las pautas para el procedimiento de regularización dominial del inmueble identificado más arriba. Los alcances y condicionamientos se integraron a través de los anexos I/IV que pasaron a formar parte de la presente.

A su vez, a través de la misma ordenanza se condonó al Señor Unzunrrunzaga la deuda generada por la Tasa de Servicios Urbanos Municipales (SUM) correspondientes a los inmuebles de su propiedad, identificada a través de las partidas 69433 y 210475 hasta la fecha de promulgación de la presente y cuyo monto nominal total comunicaría el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante antes de promulgar la presente. Se aclaraba que la condonación otorgada en el artículo 2° quedaría sin efecto, volviendo la deuda a su estado original, en caso de que el Señor Unzunrrunzaga no transfiera al Estado Nacional los inmuebles de su propiedad con Partidas 69433 y 210475.

Los vecinos y vecinas del barrio conformaron una Asociación Civil y han realizado diferentes pedidos ante la Municipalidad para poder acceder a la escrituración de



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

los lotes que adquirieron (y que muchos ya pagaron en su totalidad).

El barrio comprende 12 manzanas y hay alrededor de 300 familias viviendo allí. Tiene muchos problemas de seguridad, ya que cuenta con escasas luminarias; las calles son intransitables, lo que genera que los días de lluvia no puedan ingresar ambulancias, bomberos ni policías. Además, la situación de recolección de residuos en el barrio es extremadamente precaria, ya que el camión recolector no pasa, por lo que los propios vecinos deben ocuparse del tratamiento y desecho de sus residuos.

Cabe aclarar que el convenio de intervención asociada aprobado oportunamente por la ordenanza 11.286 constituyó la institucionalización de la estrategia elaborada por el Estado Nacional para poder avanzar en la regularización del barrio Las Chacras.

A través de los expedientes de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) N° 164/2014 y 474/2015 se tramitaron los Convenios de Intervención Asociada celebrados el 7 de agosto de 2014 por la ex Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de La Plata, el Señor Miguel Unzunrrunzaga y los vecinos del barrio Las Chacras de la Ciudad de La Plata.

En el Convenio de Intervención Asociada (aprobado a través de la Resolución N° 642 del 11 de junio de 2015), el Señor Miguel Unzunrrunzaga se comprometió a transferir al Estado Nacional los inmuebles de su propiedad en el que se localiza el Barrio Las Chacras con el objetivo de que a través de la entonces Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat impulsara la regularización dominial del Barrio a favor de las familias que habitan los predios propiedad del Señor Unzunrrunzaga.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Ese compromiso de transferencia asumido por el propietario se cumplió posteriormente como una donación.

La Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat impulsó ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) la aceptación de la transferencia de los inmuebles libre de todo gravamen y deudas municipales y provinciales en concepto de tasa, impuestos y servicios y solicitó la afectación de tales inmuebles, identificados en el artículo 1 de esa resolución, a su órbita.

La AABE en el marco de sus competencias aceptó la donación a favor del Estado Nacional y también en ese marco (Decreto 1382/12 y Resolución 1416/13) asignó en uso los inmuebles a la Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaría Nacional de Hábitat para impulsar la regularización dominial del Barrio a favor de las familias que habitan los predios, y en el mismo acto, la Resolución 180 del 2015, se dio intervención a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que tramitara la escrituración correspondiente.

Asimismo, es importante tener presente que simultáneamente a la gestión de cesión del predio, la Ex Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat elaboró el proyecto de plano de mensura y subdivisión y relevamiento de hechos existentes (documentación imprescindible para progresar en gestión de regularización) que se encuentra a disposición de las distintas instancias del estado con responsabilidad y competencia en la normalización dominial del barrio. Y también se desarrolló el proyecto de urbanización que se tramita a través del expediente EXP-JGM 58230/2015 de la Ex Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat.

Es fundamental que el Estado municipal intervenga de inmediato en la resolución de estas problemáticas, entendiendo que todos los vecinos y las vecinas tienen derecho al acceso su escritura ya que es un derecho adquirido y a una mejor



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

Las Malvinas son Argentinas

calidad de vida para ellos y sus hijos e hijas.

Por lo expuesto solicitamos al Cuerpo que acompañe esta iniciativa.